

121

Mancha y del Reino de Valencia y que los mis-  
mos Centadores lo han vacado de los precios que se arrendo  
la libra por este Ayuntamiento = Acuerda que la del  
primero se despache a veinte y dos quartos, y la del segundo  
a veinte, coniendo por ahora esta providencia hasta que se  
fize otra combeniente en el particular.

De P. no para }  
de Informe a }  
instancia del Excmo }  
don del D. de la }  
Arina - - - }  
Gobernador. Provision de M. y R. de la  
Consejo, dada en Madrid a catorze del proximo Marzo  
refrendada de D. Xizeme Camacho Cr. de Camara  
mandada por D. Felix Gonzalez Arrendador y ha sido del  
Peso de la Arina uno de los Precios de esta Ciudad. En la q.  
se manda a este Ayuntamiento Informe a los unpre-  
mo tribunal quanto se le ofriere y parexiere sobre  
el recurso q. ha hecho el referido, inserto en la misma,  
teniendo presente la Ordenanza q.rita relativa al  
Dno del Peso, y la rubrica y remate del Arrendamiento  
de que acompaño testimonio a este Informe. Con lo de  
mas q. contiene el enunziado Al Despacho del q.  
se hizo relacion, y tambien de lo auto provehido  
a continuacion por el Sr. Consejo con Acuerdo del  
Sr. Alcalde Mayor encatorze del con. de M. de M., mand  
dando se haga notorio y tenor a esta Ciudad en el  
primer Cavildo q. se celebre. Quien habiendo oido  
y Obedecido la expresada R. Provision, Fize ando